

MEMORANDO**ICANH – MI** 2022130000120001

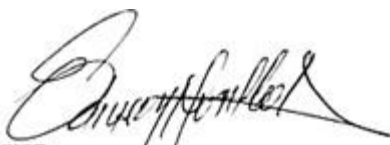
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNANDEZ**
Directora General ICANH.**DE:** **EDINSON MURILLO ALBORNOZ**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de evaluación Índice de Transparencia y Acceso a la Información
ITA 2022

Estimada doctora Alhena, cordial saludo.

El presente con el fin de darle a conocer, el resultado de la evaluación y seguimiento al que se hace referencia en el asunto de este documento; dicha información, fue socializada con el responsable del área y funcionarios vinculados a la misma.

Atentamente,

**EDINSON MURILLO ALBORNOZ**
Jefe Oficina Control Interno



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	1	DE	12

INFORME FINAL N° 051-2022 DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA VIGENCIA 2022.

Objetivo

Verificar la disponibilidad de la información requerida para el cumplimiento normativo de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, y el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública y sus normas complementarias, entre las cuales se encuentra la Resolución 1519 de 2020. Esta última pertenece a uno de los actos administrativos asociados a la Política de Gobierno Digital de Colombia, y establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD); con corte al mes de noviembre de 2022.

Criterio

La presente evaluación se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

Ley 1712 de 2014: Define el acceso a la información pública como el derecho fundamental que tienen todas las personas de *“conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. De acuerdo con esto, todas las personas sin distinción alguna de edad, condición o nacionalidad tienen derecho a acceder a información pública.”*

Resolución 1519 de 2020 del MINTIC: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

De la norma se destaca: El contenido de cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero, dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto, dispone condiciones sobre datos abiertos.

1. La Procuraduría adelantará las siguientes actividades preventivas:

- a) Circular 018 del 22 de septiembre de 2021: Por medio de la cual, la Procuraduría General de la República refuerza los plazos y las exigencias en materia de estándares y directrices para publicar información de Ley de Transparencia (Resolución 1519 de 2020).

De la norma se destaca:

- a) Adecuación de la Matriz de Cumplimiento ITA



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	2	DE	12

- b) Segundo semestre 2021 y primer semestre 2022: capacitación a sujetos obligados en materia del diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento ITA
- c) Segundo semestre 2022: Medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Determina los siguientes plazos:

- a) 01 enero 2022: Estándares AA de Guía de Accesibilidad de Contenidos Web.
- b) 31 diciembre 2021: Directrices de Accesibilidad Web.
- c) 31 marzo 2021: Estándares de publicación y divulgación de contenidos, entre otros

TERMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADOS EN ESTE INFORME

Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA: Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o volver transparente la información, por parte de los sujetos obligados. Se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento, compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones que establece la Ley 1712 de 2014, diseñado por la Procuraduría General de la Nación.

Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del auto- diligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Matriz de cumplimiento: Es una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos obligados deben examinar o tener en cuenta para cumplir con la norma. Es el insumo con el que se da estructura al formulario de preguntas del aplicativo ITA; consta de 182 preguntas con las cuales se busca validar la publicación de información en distintas temáticas tales como Presupuesto, Normatividad, Planeación, Contratación, Control y otras.

Instrumentos de Gestión de Información Pública: Indican qué información pública tiene un sujeto obligado, como se conserva, donde se encuentra, como se publica en los sitios de internet, cual puede solicitarse y cual esta exceptuada de acceso en caso de ser solicitada.

Transparencia Pasiva: Hace referencia a la información de los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública y formularios para la recepción de solicitudes de información pública.

ITEMS DE INFORMACIÓN QUE DEBE PUBLICAR EL ICANH

Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado: Es toda la sección particular, mecanismos para la atención al ciudadano, localización física (oficinas y sedes), horarios y días de atención al



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	3	DE	12

público. Correo electrónico para notificaciones judiciales, políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.

Información de interés: Es la información más relevante del sujeto obligado. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web, estudios, investigaciones, otras publicaciones, convocatorias, noticias, calendario de actividades, información para niñas/niños y adolescentes, glosarios, preguntas y respuestas frecuentes, información adicional.

Estructura orgánica y Talento humano: Esta información hace referencia a todo el directorio de empleados, funcionarios y contratistas de la entidad. A la visión y la misión de cada sujeto obligado, organigramas, procesos y procedimientos, ofertas de empleo.

Normatividad y Conceptos: Todo el conjunto de normas, reglas o leyes dispuestas en cada entidad y que deben ser mostradas al público.

Presupuesto: Es la información acerca de los estados financieros, ejecución presupuestal o presupuestos de cada entidad.

Planeación: Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales: normas de carácter nacional que rigen el funcionamiento de cada entidad, además de la normatividad interna.

Control: Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría. Informes internos y externos de gestión, evaluación y auditoría de cada entidad. Todos los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia; relación de los entes, mecanismos y tipos de control (fiscal, administrativo, social, político, etc.), que existen al interior y exterior de cada entidad, con el fin de hacer un seguimiento efectivo a la gestión del mismo.

Contratación: Políticas, procedimientos y lineamientos en materia de adquisiciones y compras, manuales de contratación o descripción de las normas internas, las cuales pueden incluir modalidades de contratación capacidad para contratar; recepción y evaluación de ofertas; mecanismos de control y vigilancia, entre otros.

Trámites y Servicios: Servicios que se brinde al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de acción.

Resultado

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno del ICANH para la vigencia 2022, se realizó la verificación de las publicaciones realizadas en la página Web de la entidad y el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA del ICANH, a través de las mediciones que hace la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con lo establecido por la Ley 1712 de 2014.



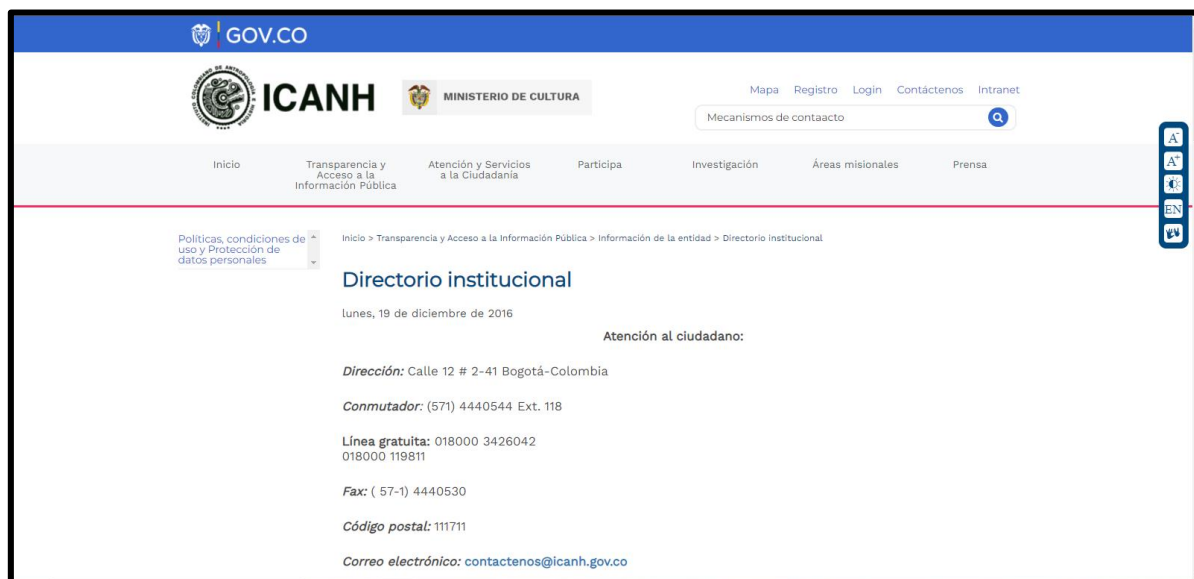
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	4	DE	12

La Oficina de Control Interno verificó, tanto, las publicaciones del link Ley de Transparencia de la página web de la entidad, como los datos suministrados por el ICANH al portal de la Procuraduría General de la Nación, en lo relativo a los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA para el periodo revisado. Igualmente, se verificó el cumplimiento de los plazos que trae la Circular 018 de 2021, en lo relativo a la implementación de los cuatro (4) anexos de la matriz ITA versión 1-2021

1. Verificación de publicación en la página Web del ICANH – Ley de Transparencia:

La página web del ICANH, cuenta con el espacio requerido por la norma, para la publicación de información de Ley de Transparencia, tal como se indica a continuación:

IMAGEN N°1 CONTACTENOS



fuelle de dato: <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/directorio-institucional>

2. Validación Página Web ICANH – Cumplimiento Ley 1712 de 2014 y Orden Establecido Ley de Transparencia por el MINTIC

Verificación del orden establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para las publicaciones de Ley de Transparencia.

Se verificó que la información publicada se encuentra en el orden establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, y cada uno de los enlaces publicados contiene información correspondiente y actualizada a la fecha de la verificación, tal como se indica en el siguiente pantallazo:



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	5	DE	12

IMAGEN N°2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.



Fuente de dato: <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica>

Como se puede apreciar, la información suministrada por el ICANH a través de su página web, cumple con lo establecido por la Ley 1712 de 2014, toda vez que cualquier persona puede acceder a la información pública a través de un espacio especial y visible; la Oficina de Control Interno, establece cumplimiento.

3. Validación Página Web Procuraduría General de la Nación - Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA)

La oficina de Control interno evidenció que, según la información enviada por la Oficina Asesora de Planeación, la entidad reportó el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA el día 29 de septiembre de 2022. Se verifica que el ICANH presenta un nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicar o Transparentizar su información derivada de la Ley 1712 de 2014, de 87 sobre 100 puntos, lo cual evidencia disminución de cumplimiento respecto a la vigencia 2021; sin embargo, el cumplimiento se mantiene en términos sobresalientes, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo de la página de la procuraduría:



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	6	DE	12

IMAGEN N°3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (830067892)

Período de corte: 2022

Buscar

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
29/09/2022 06:03:40 PM	2022	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	87	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Fuente de dato: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/#>

4. Verificación información suministrada en la Matriz de Cumplimiento 2021

La OCI evidenció que la Matriz de Cumplimiento ITA tuvo un ajuste con fundamento en las nuevas prerrogativas previstas en la Resolución 1519 de 2020 y sus respectivos anexos; que, durante el primer semestre de la presente vigencia se adelantaron capacitaciones a los sujetos obligados en materia de diligenciamiento de la nueva Matriz versión 2021.

Considerando que la nueva medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), se llevó a cabo en el segundo semestre de la vigencia 2022, el ICANH adelantó acciones, actualizaciones y articulaciones entre lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 en cumplimiento a los requisitos establecidos en la en lo relativo al marco normativo.

De lo expuesto anteriormente la Oficina de Control Interno realizó la verificación de cada uno de los Ítems de la matriz evidenciando que dicha matriz trae consigo un total de doscientos treinta y nueve (239) Ítems del menú de nivel III, de los cuales identificó que existe un total de veinte (20) de ellos que no son aplicables para la evaluación y el cumplimiento de ITA por parte de la Entidad, a continuación, se relacionan dichos Ítems y las razones por las cuales no son aplicables al ICANH.

Categoría de información			Explicación	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Menú Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Ítem Menú Nivel II		
3. Información De La Entidad	3.7. Directorio de agremiaciones,	a. Directorio de agremiaciones,	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que	La Oficina de Control Interno, se permite informar que el Instituto Colombiano de Antropología e



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	7	DE	12

	asociaciones y otros grupos de interés	asociaciones y otros grupos de interés.	participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Historia ICANH, no participa en agremiaciones o asociaciones.
4. Normativa	4.1. Normativa de la entidad o autoridad	c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	La entidad cuenta con el link de acceso a Manuales, guías, mapas y procedimientos en el portal Web de la Entidad; sin embargo, no idéntica otro lineamiento o manuales para reportar en este link.	La Oficina de Control Interno no identificó otros lineamientos y manuales adicionales a reportar en esta sección que no estén ya incluidos en sus secciones correspondientes; no se cuenta con la claridad suficiente respecto a Otros lineamientos y manuales que le aplique.
6. Planeación	6.6. Información pública y/o relevante	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.	La Oficina de Control Interno, se permite informar que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, no está obligado a Divulgar o publicar información relevante ante la Superintendencia Financiera y / o Superintendencia de Sociedades. Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 19.
8. Participa	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	La Oficina de Control Interno, se permite informar que de acuerdo a la Ley 1757 de 2015 según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.
		b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	
		c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	
		d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	
11. Obligación De Reporte De Información Específica Por Parte De La Entidad	11.1. Normatividad Especial	Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	La Oficina de Control Interno no identificó que el ICANH cuente con normas adicionales a reportar en esta sección y que no estén ya incluidas en sus respectivas secciones.
12. Información Tributaria En Entidades	12.1. Procesos de recaudo de rentas locales	a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas,	La Oficina de Control Interno se permite informar que El Instituto Colombiano de Antropología e Historia no realiza el recaudo de



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	8	DE	12

Territoriales Locales		b. Procedimientos.	procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	rentas locales dado que es una Entidad del orden Nacional, la cual no tiene dentro de sus competencias funcionales el recaudo de rentas locales.
		c. Manuales aplicables.		
12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)		a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	La Oficina de Control Interno, evidenció que dichos ítems solo aplica para municipios y Distritos.
		b. Sujeto activo.		
		c. Sujeto pasivo.		
		d. Hecho generador.		
		e. Hecho imponible.		
		f. Causación.		
		g. Base gravable.		
		h. Tarifa.		
15. Anexo	15.1. Anexo	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	La Oficina de Control Interno evidenció a través de auditorías, evaluaciones, seguimientos y monitoreo al área de TI que en la entidad no se han presentado incidentes de información en el último año.
3. Condiciones Técnicas Mínimas Y De Seguridad Digital Web	3. Condiciones de seguridad digital			

De acuerdo, a lo expuesto anteriormente la Oficina de Control Interno realizó la evaluación solo de doscientos diez y nueve (219) Ítems del menú nivel III, tomándolos como el 100% para su cumplimiento por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. A partir del total de Ítems sujetos de cumplimiento respecto a la matriz que consolida lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 la Oficina de Control Interno evidenció cumplimiento del ochenta y cuatro por ciento (84%), con el respectivo link de acceso al portal web de la Entidad y el cargue de la información conforme al marco normativo.



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	9	DE	12

Respecto al dieciséis por ciento (16%) restante, corresponde al incumplimiento de 34 Ítems del menú nivel III; a continuación, la Oficina de Control Interno los relaciona

Categoría de información			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Ítem Menú Nivel II	
1. Anexo técnico 1. Accesibilidad web	1.1. Directrices de Accesibilidad Web	i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	La Oficina de Control Interno, no evidenció cumplimiento en lo que enmarca el literal (i) del numeral 1.1. Directrices de Accesibilidad Web; por lo cual se establece incumplimiento y debe establecerse Plan de Mejoramiento.
8. Participa	8.1. Descripción General	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	La Oficina de Control Interno identificó que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia a la fecha no cuenta con un formulario para la inscripción ciudadana a procesos de participación; sin embargo, ha evidenciado avances respecto al rediseño de la Sede Electrónica de la Entidad por lo tanto se prevé que se dará cumplimiento a este criterio una vez finalice dicha actividad; el Ítems será sujeto de seguimiento para evidenciar su respectivo cumplimiento. No requiere Plan de Mejoramiento dado que actualmente se avanza con acciones para dar cumplimiento al requisito del marco normativo.
	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	a. Publicación temas de interés. b. Caja de herramientas. c. Herramienta de evaluación. d. Divulgar resultados. b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas. a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas. b. Convocatoria con el reto. c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección. e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada. f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos. a. Informar las modalidades de control social. c. Resumen del tema objeto de vigilancia d. Informes del interventor o el supervisor e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades. f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías. g. Acciones de mejora.	La Oficina de Control Interno identificó que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia a la fecha no cuenta con dicho espacio; actualmente el Instituto se encuentra ejecutando acciones de rediseño de la Sede Electrónica con el fin de dar cumplimiento a este espacio y ampliar la participación ciudadana en el proceso de recolección de información y análisis de la misma. Los Ítems serán sujetos de seguimiento para evidenciar su respectivo cumplimiento. No requiere Plan de Mejoramiento dado que actualmente se avanza con acciones para dar cumplimiento al requisito del marco normativo.
9. Datos abiertos		a. Nombre o título de la categoría de información.	La Oficina de Control Interno evidenció que el documento está en construcción de acuerdo al



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	10	DE	12

	9.1. Instrumentos de gestión de la información	b. Nombre o título de la información.	rediseño Institucional y la actualización de las TRD. Los Ítems serán sujetos de seguimiento para evidenciar su respectivo cumplimiento. No requiere Plan de Mejoramiento dado que actualmente se avanza con acciones para dar cumplimiento al requisito del marco normativo.
		c. Idioma.	
		d. Medio de conservación y/o soporte.	
		e. Fecha de generación de la información.	
		f. Nombre del responsable de la producción de la información.	
		g. Nombre del responsable de la información.	
		h. Objetivo legítimo de la excepción.	
		i. Fundamento constitucional o legal.	
		j. Fundamento jurídico de la excepción.	
		k. Excepción total o parcial.	
		l. Plazo de la clasificación o reserva.	
		m. Enlace a www.datos.gov.co .	
10. Información específica para grupos de interés	10.1. Información para Grupos Específicos.	b. Información para Mujeres.	La Oficina de Control Interno evidenció y participo de los Comités de Violencia Basada en Género, en el cual se identifican y se construye información relevante e importante en caminata a la mujer y las violencias basadas en género; sin embargo, la Entidad se encuentra en rediseño de la Sede Electrónica en donde se subirá la información para Mujeres construida por el Comité y por las demás partes para el cumplimiento de dicho Ítems. Los Ítems serán sujetos de seguimiento para evidenciar su respectivo cumplimiento. No requiere Plan de Mejoramiento dado que actualmente se avanza con acciones para dar cumplimiento al requisito del marco normativo.
13. Menú atención y servicios a la ciudadanía	13.2. Canales de atención y pida una cita	b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	La Oficina de Control Interno identificó que debido a que los trámites y servicios que ofrece la entidad no demandan mayor flujo de personas, los mecanismos para solicitud y gestión de trámites se hacen totalmente en línea, así mismo en la Sede Electrónica se detallan los horarios de atención y los canales digitales para atención a las solicitudes; sin embargo, es importante implementar acciones de mejoramiento; por lo anterior la Oficina de Control Interno se permite recomendar que con el rediseño de la sede electrónica se asigne un espacio o botón con formulario denominado pida una cita para aquellos servicios y tramites con mayor flujo de personal. Se debe establecer plan de mejoramiento.

De lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno, identificó que de los Ítems que presentan incumplimiento un total de treinta y dos (32) no requieren Plan de Mejoramiento dado que su cumplimiento se prevé con la finalización del rediseño de la Sede electrónica; Ítems que serán sujetos de verificación en el primer trimestre de la vigencia 2023; respecto a los dos (2) Ítems restantes Control Interno, identificó que requieren establecer plan de mejoramiento dado que no se contemplan con el rediseño de la sede electrónica y debe darse cumplimiento a los requisitos normativos.



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	11	DE	12

OBSERVACIÓN N° 1

La Oficina de Control Interno, establece una observación al incumplimiento del requisito normativo respecto a los treinta y cuatro ítems antes citados; por lo anterior el área de Tecnologías de la Información articulada con la Oficina Asesora de Planeación deberán establecer un cronograma de trabajo para la finalización de la implementación de la sede electrónica la cual prevé el cumplimiento de treinta y dos (32) ítems que presentan incumplimiento así como planear e incluir los dos (2) ítems que aún no se encuentran contemplados con el fin de dar cumplimiento al 100% a lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Conclusiones

De acuerdo con la validación realizada para el cumplimiento normativo de la política de transparencia y acceso a la información pública en la página del ICANH, es importante mencionar que la entidad se encuentra cumpliendo el ochenta y cuatro por ciento (84%) de lo establecido por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Para la vigencia 2022 se da cumplimiento en su totalidad a la pestaña *Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la cual cuenta con toda la información obligatoria a la que cualquier persona puede acceder, en el orden establecido por el MINTIC y con cada uno de los enlaces con la información actualizada.

En la medición que realizó la Procuraduría General de la Nación, del Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA), durante la vigencia 2022, se evidencia el nivel de cumplimiento de la ley por parte del ICANH, al obtener 87 sobre 100 puntos.

El ICANH se encuentra en la senda de transformarse en una sede electrónica como base esencial de la transformación digital, con lo cual, se asegura que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante contenidos dispuestos en la sección de *Transparencia en el Acceso a la Información Pública*; que, además, los ciudadanos tramiten sus PQRS, trámites y otros procedimientos, mediante la sección *Servicios al Ciudadano*, y que participen de lo público mediante contenidos e información de la sección *Participación Ciudadana* y así dar cumplimiento al dieciséis por ciento (16%) que presenta incumplimiento.

Recomendaciones

Analizar integralmente y con detenimiento, los contenidos de las observaciones del presente informe de evaluación de tal manera que, se presente coherencia entre la acción de mejora propuesta, la observación y las respectivas evidencias.



	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO	F-CI-02		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1.0		
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	PÁGINA	12	DE	12

El área tiene un término de tres (3) días para formular el plan de mejora, el cual debe contener todas las acciones que subsanen las observaciones realizadas por el grupo auditor, con el fin de mitigar las inconsistencias evidenciadas

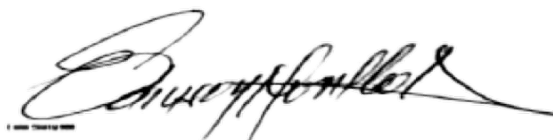
Acatar lo dispuesto en el marco normativo, en lo relativo a la total implementación del Anexo 2 que conforma la Matriz versión 2021, de cara a la próxima evaluación interna a realizarse durante el primer trimestre de la vigencia 2023.

El área de TI articulada con la Oficina Asesora de Planeación deberá estructurar un plan de mejora, el cual debe contener la observación planteada, cronograma de cumplimiento con las acciones que presentan avance y con aquellas que aún no se encontraban previstas con el rediseño de la sede electrónica con el fin de mitigar las inconsistencias evidenciadas.

Dar cumplimiento de los planes, programas, actividades registradas en sus planes de acción y del plan de mejoramiento establecido.

Llevar un control más minucioso y permanente de las actividades que se adelantan en el área, con el fin de cumplir con el 100% de las metas propuestas; así como la finalización del rediseño de la sede electrónica.

RESUMEN	
OBSERVACIONES	1



Edinson Murillo Albornoz
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana Carolina Garzón – Contratista CI

Revisó: Edinson Murillo Albornoz – jefe de Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 19-12-2022

Aprobó: Edinson Murillo Albornoz – jefe de Oficina de Control Interno

Fecha de aprobación: 20-12-2022